



## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA** **CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** **EL DÍA 19 DE JULIO DE 2019**

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDE:**

D. Juan Carlos Santana Fernández.

##### **TENIENTES DE ALCALDE:**

Dña. Francisca Rosa Romero

Dña. Isabel Álvarez Agudo

##### **CONCEJALES:**

Dña. Manuela Cordobés Rodríguez

D. Raul Gordillo Barbosa

##### **CONCEJALES INVITADOS:**

Dña. Inmaculada Cumbreño Barbosa

D. Carlos María Boza Antón

##### **SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL.**

D. Emilio Ceballos-Zúñiga Rodríguez

En Jerez de los Caballeros, siendo las 10,00 horas del día 19 de Julio de 2019, se reúnen en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Carlos Santana Fernández, los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Actúa como Secretario Acctal. D. Emilio Ceballos-Zúñiga Rodríguez.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

#### **1º.- INFORMES.-**

.- En relación al Expte. de Obras 605/2019 promovido por **DOÑA. GLORIA MURILLO BARRAGÁN** para obras mayores en Vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Venezuela nº 12 de esta Ciudad el Sr. Técnico Municipal con fecha 12 de julio emite el siguiente informe:

“Que girada, visita rutinaria, a la Bda. Nuevo Jerez, ha podido comprobarse, que se están realizando obras no aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Que estas obras, consisten en el alicatado de la fachada.

Que estas, fueron propuesta verbal de los interesados, comunicándole el que suscribe que está prohibido por las NN.SS. vigentes.





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Que como se desprende de lo anterior, las obras son ilegales e ilegalizables, (Artículo 94. "Materiales de fachada". Normas Subsidiarias de Planeamiento).

Técnicamente, se aconseja paralizar las obras hasta la eliminación de lo ilegalmente ejecutado, apercibiéndole que para cualquier decisión de modificaciones en fachada y otros parámetros urbanísticos, deberá solicitarlos expresamente y concedidos por esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

ORDENAR la inmediata paralización de las obras ilegalmente ejecutadas, procediendo a la demolición y eliminación de las mismas, en base a informe del Sr. Técnico Municipal, en un plazo no superior a DOS MESES desde el recibí de la notificación del presente acuerdo, apercibiéndole que para cualquier decisión de modificaciones en fachada y otros parámetros urbanísticos, deberá solicitarlos expresamente y concedidos por esta Junta de Gobierno Local.

De no proceder a la demolición en el plazo dado, lo efectuará esta administración de forma subsidiaria, a costa del interesado.

### 2º.- SOLICITUDES.-

.- Dña. Inmaculada Badajoz Carrasco, en representación de **DÑA. JUSTA CARRASCO MACARRO** con RE 2019-E-RC-2673 de fecha 21 de mayo de 2019 presenta RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL contra el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros por caída en el Pabellón Municipal de Deportes al terminar la sesión de gimnasia para personas mayores el pasado 25 de octubre de 2018.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de junio la Junta de Gobierno Local acordó:

"Solicitar informe a la Sra. Coordinadora de Deportes de este Ayuntamiento."

VISTO.- El informe de la Sra. Coordinadora de Deportes de fecha 12 de julio de 2019 en el que dice:

"Que la alumna participante de la actividad de Gimnasia de Mantenimiento Dña. JUSTA CARRASCO MACARRO, una vez terminada la sesión el día 25 de octubre de 2019 a las 11,30 h., al recoger el material utilizado en la actividad, sufrió una caída al tropezarse con un cable que estaba en el suelo del almacén del Pabellón de Deportes Francisco J. Rivera Montero. Dicha caída provocó una brecha en la ceja izquierda y golpe en una muñeca y rodilla. El monitor Francisco Javier Márquez Benavides la socorrió y procedió a llamar al 112."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Dar cuenta al Seguro de este Ayuntamiento para su tramitación a la mayor brevedad posible.





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

---

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **D. JULIO RUBÉN SANCHEZ CAMPOS**, con RE 2019-E-RC-4099 de fecha 18 de julio de 2019 por el que solicita con motivo de la celebración del “Memorial de Futbol Sala El Manguí” el próximo día 26 de julio de 2019 en la Pista polideportiva de San Roque, solicitando la iluminación de la pista desde las 9 de la noche hasta la 1,30 de la madrugada, el corte de calle Nuño de Tovar y autorización para poner una mesa con refrescos para los participantes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

ESTIMAR lo solicitado por el Sr. Sánchez Campos dando traslado del presente acuerdo al Sr. Electricista Municipal para el alumbrado y a la Policía Local para el corte de la calle. Se autoriza la colocación de una mesa con refrescos para los participantes advirtiéndole que no se podrán dispensar bebidas alcohólicas.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **DÑA. MARCELIANA SOUSA POZO**, con RE 2019-E-RC-3979 de fecha 11 de julio de 2019 por el que solicita el abono del importe de las gafas de ver que se le rompieron como consecuencia de una caída el pasado 8 de julio a la salida del Parque de Santa Lucía por una piedra que sobre salía del suelo, por el estado en que se encuentra el propio parque y de cuya caída fue socorrida por el propio jardinero del mismo.

Para ello aporta factura de las gafas por importe total de 285,00 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Solicitar informe al trabajador municipal sobre los hechos acaecidos para poder determinar la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **DÑA. FRANCISCA DURAN BENAVENTE**, con RE 2019-E-RC-4060 de fecha 17 de julio de 2019 por el que solicita la devolución de la tasa de 50,00 euros abonados por participación y de 20,00 euros de fianza en el mercado de las Tres culturas del Festival Templario en compensación con el Taller infantil de cariocas realizado.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 15 de julio de 2019 la Sra. Manuela Cordobés Rodríguez, Concejala de Cultura informa:

“Que Dña. Francisca Durán Benavente ha realizado un Taller de Cariocas medievales en el Centro Cultural San Agustín el domingo 14 de 13,00 a 14,00 h, a cambio de no pagar Tasa por ocupación de la vía pública en el XVI Festival Templario.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Proceder a la devolución de la cantidad interesada como compensación de la cantidad abonada por la Sra. Durán Benavente, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **DÑA. ISABEL MARÍA DONAIRE MENDOZA**, con RE 2019-E-RC-4039 de fecha 16 de julio de 2019 por el que solicita la devolución de la tasa de 60,00 euros abonados por participación en el mercado de las Tres culturas del Festival Templario en compensación con el Taller infantil de arcilla mágica.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 15 de julio de 2019 la Sra. Manuela Cordobés Rodríguez, Concejala de Cultura informa:

“Que Dña. Isabel María Donaire Mendoza ha realizado un Taller de Arcilla magica en el Centro Cultural San Agustín el domingo 14 de 13,00 a 14,00 h, a cambio de no pagar Tasa por ocupación de la vía pública en el XVI Festival Templario.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Proceder a la devolución de la cantidad interesada como compensación de la cantidad abonada por la Sra. Donaire Mendoza, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **D. ANTONIO CASTILLA SÁNCHEZ y varios vecinos más** de la Ctra. de Villanueva con RE 4124/2018 por el que solicitan la modificación del badén sito en la Ctra. Villanueva a la altura de los números 45 y 64 adaptándolo de tal forma que los vehículos provoquen menos ruido al pasar sobre él, ya que no permite el descanso de los vecinos por las noches debido al ruido excesivo que provocan.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 16 de julio de 2019 informa:

“ – Que, visitado e inspeccionado el badén en cuestión, ha podido comprobarse que se trata de un badén con el objeto de obligar al usuario reducir la velocidad en ese tramo de vía.

- Que la vía, es propiedad de la Junta de Extremadura (Ex112)
- Que los ruidos que produce el tráfico pesado al atravesarlo, es incuestionable, quebrantando con ello lo estipulado en la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, más en concreto en su Título II – Capítulo 2 “CONTAMINACIÓN ACUSTICA”.

Artículo 102. Ámbito de aplicación.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica estatal sobre la materia y en otras normas autonómicas que resulten de aplicación, están sujetos a las prescripciones de esta ley, todos los emisores acústicos, ya sean de titularidad pública o privada, así como las edificaciones en su calidad de receptores acústicos.

Artículo 103. Competencias.

1. Corresponderá a la Consejería competente en materia de medio





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

ambiente la comprobación, vigilancia, inspección y control de la contaminación acústica en relación con las actuaciones, públicas o privadas, sometidas a evaluación de impacto ambiental, autorización ambiental y comunicación ambiental autonómica.

2. Corresponderá a los Municipios la comprobación, vigilancia, inspección y control de la contaminación acústica en relación con las actuaciones, públicas o privadas, sujetas a comunicación ambiental municipal, así como de aquellas no incluidas en el apartado anterior.

Por ello, es criterio técnico comunicásele a la Consejería propietaria de la vía, para que elimine con la mayor celeridad posible el referido badén, justificado por motivos ambientales de contaminación acústica.

En cuanto a soluciones para reducir la velocidad en el tramo de vía que nos ocupa, se apuntan la señalización y colocación de radares de velocidad como elementos disuasorios, ya que cualquier otro sistema, tales como bandas sonoras o badén con plataforma horizontal superior, no solucionarían el problema de los ruidos que se plantean. Todo ello, sin perjuicio de otros sistemas o tecnologías más eficaces que puedan plantearse desde la misma Consejería.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Dar traslado del escrito presentado y el informe que lo acompaña a la Consejería propietaria de la vía para que elimine a la mayor celeridad posible el referido badén, justificado por motivos ambientales de contaminación acústica.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **DÑA. MARÍA JOSÉ BARRANCA FLORES**, con RE 2019-E-RC-3730 de fecha 28 de junio de 2019 por el que solicita visita de inspección técnica para que se informe sobre el mal estado en que se encuentra el acerado de las vivienda sita en Bda. Ntra. Sra. del Rosario nº 48 de esta Ciudad.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 16 de julio de 2019 el Sr. Técnico Municipal informa:

“- Que visitado e inspeccionado el tramo de acerado en barrio Nuestra Sra. del Rosario, que va desde el nº 32 al 36 se observa que existe una grieta longitudinal en el encuentro de las edificaciones con el acerado, provocando algunas cejas.

- La causa más probable, son los asientos diferenciales que tiene la calle con respecto a los edificios, debido a su diferencia de peso por unidad de superficie. Por ello podríamos decir que la grieta longitudinal la provoca el hundimiento de las edificaciones no del acerado en la vía pública.
- En cuanto al problema de la entrada de aguas, entre la edificación y elementos de urbanización o terreno, deben preverse desde el diseño y construcción de la edificación.

Como solución, para atajar el problema expuesto de las entradas de agua, es criterio técnico participar a los interesados, que desde una





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

---

intervención particular y a su costa, planteen una solución conjunta, consensuada con los técnicos municipales; con el compromiso de favorecer desde esta administración tal intervención, como propietarios de la vía.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Dar traslado del informe emitido por el Sr. Técnico Municipal a la Sra. Barranca Flores para su conocimiento.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por el **AYUNTAMIENTO DE ZAFRA**, con RE 2019-E-RC-3948 de fecha 10 de julio de 2019 por el que solicita colaboración del ayuntamiento mediante envío de voluntarios de Protección Civil a la Feria Internacional Ganadera y 566 tradicional de San Miguel para los días 3 al 9 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Dar traslado del escrito de referencia a la Policía Local.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **D. LUIS ARAUJO GALVÁN**, con RE 2019-E-RC-3970 de fecha 10 de julio de 2019 por el que solicita que se nombre la calle conocida actualmente como “Urbanización Balcón del Jerez”, como calle “**ARAUJO AMARO**”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Quedar el asunto pendiente de estudio a fin de valorar la solicitud presentada.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por la **SRA. DIRECTORA DEL CEIP “SOTOMAYOR Y TERRAZAS”**, con RE 2019-E-RC-3969 de fecha 10 de julio de 2019 por el que solicita que se lleven a cabo trabajos de necesidades prioritarias para mantenimiento del centro a realizar en periodo vacacional o bien en los primeros días de septiembre.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Dar traslado al Sr. Encargado de los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **EMPRESA GOMEZ CABALLO**, con RE 2019-E-RC-3945 de fecha 10 de julio de 2019 por el que solicita la posibilidad de dejar las mesas y sillas apiladas en la terraza de la entrada del Hotel Oasis.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 11 de julio de 2019 el Negociado de Rentas y Exacciones informa:

“Que solicitado informe a la Policía Local, esta manifiesta que el acopio de los citados veladores, los de toda la temporada y los solicitados para la temporada de verano, se podría realizar en la zona habilitada para la





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

instalación de los mismos durante toda la temporada y delimitada por el cerramiento autorizado al efecto.

Que en ningún caso podrán ocupar simultáneamente la vía pública, veladores instalados para su uso por los clientes del local con veladores acopiados para su uso posterior.

Que así mismo durante las horas de acopio deberán de asegurar los citados veladores a fin de que no se pueda hacer un uso inadecuado de los mismos una vez cerrado al público el local, aseguramiento que se podrá realizar mediante cadena y candado de sujeción de estos.

Se adjunta plano de ubicación de la zona de acopio”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Conceder lo solicitado por la Empresa Gómez Caballo según el informe del Negociado De Rentas y Exacciones.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **D. LUIS JESUS RODRIGUEZ FLORES**, con RE 2019-E-RE-99 de fecha 29 de mayo de 2019 por el que solicita entre otras cosas, la devolución del aval como en concepto de garantía correspondiente a la Reforma del Parque del Rodeo cuyo importe es de 2.634,90 euros.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 10 de julio de 2019 la Sra. Técnica Municipal informa:

“Que, desde su terminación, ha pasado más de un año, por lo que no existe inconveniente para la devolución del aval depositado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

**ESTIMAR** lo solicitado por el Sr. Rodríguez Flores en base al informe favorable de la Sra. Técnico Municipal dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para que procedan según lo acordado.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **Dña. CRISTINA BORRACHERO CORTÉS**, con RE 2019-E-RC-4036 por el que solicita, que se habilite un contenedor de basura que esté más próximo a su vivienda sita en C/ Elías Regaña, 18, ya que actualmente está muy lejano para desplazarse al ser una persona con discapacidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

**PRIMERO.-** Comunicar a la interesada que se estudiará lo solicitado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a **PROMEDIO** de la solicitud de la Sra. Borrachero Cortés.

### **3º.- ASUNTOS VARIOS.-**

**.-** Se da cuenta del **ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE**





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**SANCIONADOR POR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL NUCLEO URBANO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS AL ARROYO DE LOS HORNOS, INCUMPLIENDO LOS VALORES LÍMITE DE EMISIÓN, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (Badajoz) DENUNCIANTE: Personal Facultativo. DENUNCIADO: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS. FECHA DE LA DENUNICA: 14/05/2019**

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:

“SOLICITAR informe al Sr. Técnico Municipal en el que se refleje posible solución.”

VISTO.- El informe del Sr. Técnico Municipal de fecha 16 de julio de 2019 que dice:

“- Que, visitado e inspeccionado el arroyo de Los Hornos, aguas arriba del puente de “La Alberquita”, hasta la confluencia de la antigua galería (de varios metros de altura) con la tubería estanca que lo conduce hasta la Planta Depuradora (EDAR), puede comprobarse, cual es la causa que produce los denunciados vertidos, objeto de la incoación del expediente sancionador.

- Como puede apreciarse en las fotografías, realizadas el día de la fecha, los vertidos fluyen superficialmente por todo el arroyo, con el consiguiente peligro medioambiental y sanitario contra los cultivos, animales y personas.
- El punto de confluencia descrito anteriormente, tiene planteado en proyecto y ejecutado en obra, un aliviadero; para proteger la tubería ante grandes avenidas de aguas, con sus consiguientes inundaciones.
- Siendo época de sequía, para que los vertidos superen el nivel del aliviadero, debe entramparse y obturarse la conexión con la tubería que le dirige al EDAR. Tal y como se aprecia en las fotografías. Esta obturación, viene provocada por acumulación de obstáculos (sacos con arena, tierras y otros), en la boca de la canalización. Esta práctica, se tiene conocimiento que se produce todos los veranos por estas fechas, posibilitando el riego de las huertas de cultivo, existentes aguas abajo. Por ello, quizás los únicos beneficiarios de los hechos expuestos.

Como solución al problema, y a un futuro, se apuntan las siguientes:

En primer lugar y con motivo de urgencia, emplazar a la empresa concesionaria AQUANEX S.A., para eliminar los obstáculos que interrumpen el recorrido cubierto del arroyo hasta el EDAR.

En segundo lugar, solicitar a SEPRONA, como agentes medioambientales, informe sobre los huertos, número de parcela y propietarios; que riega el Arroyo de los Hornos cuando discurre en superficie. Con apercibimiento de expediente sancionador contra la salud pública, a cada propietario.

Por último, y con el fin de obstaculizar esta práctica, ejecutar una reja de hierro, que impida el acceso a la zona de conexión de la antigua galería con el







## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

entubado y permita por encima del aliviadero, el discurrir de aguas ente grandes avenidas en previsión de inundaciones.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

**PRIMERO.-** Emplazar a la empresa concesionaria AQUANEX, S.A. para eliminar los obstáculos que interrumpen el recorrido cubierto del arroyo hasta el EDAR.

**SEGUNDO.-** Solicitar a SEPRONA informe sobre los huertos, número de parcela y propietarios; que riega el Arroyo de los Hornos cuando discurre en superficie. Con apercibimiento de expediente sancionador contra la salud pública, a cada propietario.

**TERCERO.-** Ejecutar una reja de hierro, que impida el acceso a la zona de conexión de la antigua galería con el entubado y permita por encima del aliviadero, el discurrir de aguas ente grandes avenidas en previsión de inundaciones

### 4º.- PERSONAL.-

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por la **SECCIÓN SINDICAL DE CCOO** de este Ayuntamiento, por el que solicita la cesión de la Antigua Oficina de Turismo para albergar un despacho para la sección sindical de CCOO y la sala más grande como sede del Comité de Empresa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Participar al solicitante que, debido a la reorganización de los servicios municipales, ese local ya tiene prevista su utilización. En la actualidad los espacios municipales para cesión son escasos y además se está estudiando la posibilidad de reorganizar y ubicar servicios a fin de potenciar la eficiencia y eficacia de los mismos.

### 5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

.-Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, previo informe del Aparejador municipal, y previo señalamiento por Secretaria de la normativa aplicable en esta materia, por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, se acuerda conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, previo pago de la tasa correspondiente y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y con los siguientes plazos de acuerdo con el Art. 182 de la Ley 15/2001, sin perjuicio de los demás extremos pertinentes conforme a lo dispuesto en el Art. 18 y siguiente de la Ley 15/2001, para el suelo no urbanizable. Deberán comenzar las obras dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su otorgamiento, caducando su validez transcurrido dicho plazo. El plazo final de duración será el previsto en el proyecto y si no figurase o fuera obra que no necesitará proyecto será de quince meses a contar desde la notificación del otorgamiento de la Licencia. Las obras o trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a tres meses. Será de obligación la colocación en lugar visible desde la vía pública de chapa metálica de dimensiones 0,30 x 0,45 m donde figurará nº de expediente fecha de aprobación, promotor y constructor de la obra.

**.- ATENDIENDO.-** A la solicitud de obras presentada mediante **EXPEDIENTE DE OBRAS 1674/2019**, con **R.E. 2019-E-RC-4051** de **16/07/2019** por la **SRA. DÑA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GAÑÁN** con **NIF**





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**80.083.540R** en la vivienda sita en C/ Callejón de las Monjas, nº 4 de esta Ciudad, para obras consistentes en demolición de azulejos, suelos y tabique divisorio de cuarto de baño, embastado, nuevo alicatado y solería.

**RESULTANDO.** - Que con fecha 16 de julio de 2019 informa FAVORABLEMENTE la Sra. Técnico Municipal.

Tasación inicial de la obra a efecto de licencia: 1.083 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

**.- PRIMERO.-** CONCEDER la licencia de obras solicitada a la Sra. Hernández Gañán, según el informe favorable de la Sra. Técnico Municipal.

Será obligación la colocación de placa de chapa metálica visible desde la vía pública de dimensiones 0,45x0,30m. donde figurará el número de expediente, fecha de aprobación, promotor y constructor de la obra.

Tasación inicial de la obra a efectos de Licencia **1.083 euros**.

**.- SEGUNDO.-** Notifíquese reglamentariamente, dando traslado de esta resolución al interesado, al Negociado de Rentas y Exacciones, a la Policía Local y a la Oficina del PEPCH para su conocimiento y efectos.

**.- ATENDIENDO.-** A la solicitud de obras presentada mediante **EXPEDIENTE DE OBRAS 1555/2019**, con **R.E. 2019-E-RC-3894** de **05/07/2019** por el **SR. D. ALEJANDRO CABALLO CABALLO** con **NIF 27.844.621Q** en la vivienda sita en C/ Ronda Mediodía, nº 7 de Brovales, para obras consistentes en sustitución de cubiertas y ventanas, según Proyecto Técnico redactado por D. José Ángel Pombero Morcillo.

**RESULTANDO.** - Que con fecha 15 de julio de 2019 informa FAVORABLEMENTE el Sr. Técnico Municipal.

Tasación inicial de la obra a efecto de licencia: 18.635,43 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

**.- PRIMERO.-** CONCEDER la licencia de obras solicitada al Sr. Caballo Caballo, según el informe favorable del Sr. Sra. Técnico Municipal.

Será obligación la colocación de placa de chapa metálica visible desde la vía pública de dimensiones 0,45x0,30m. donde figurará el número de expediente, fecha de aprobación, promotor y constructor de la obra.

Tasación inicial de la obra a efectos de Licencia **18.635,43 euros**.

**.- SEGUNDO.-** Notifíquese reglamentariamente, dando traslado de esta resolución al interesado, al Negociado de Rentas y Exacciones, a la Policía Local y a la Oficina Técnica para su conocimiento y efectos.

**.- ATENDIENDO.-** A la solicitud de obras presentada mediante **EXPEDIENTE DE OBRAS 1622/2019**, con **R.E. 2019-E-RC-3925** de **08/07/2019** por el **SR. D. JOSÉ SERRANO GÓMEZ** con **NIF 76.153.396M** en Polígono 17, Parcela 57 de Valuengo, para obras mayores consistentes en construcción de nave para explotación porcina, según Proyecto de Ampliación de Explotación Porcina Intensiva redactado por Doña Eva María Gil Méndez.





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**RESULTANDO.** - Que con fecha 15 de julio de 2019 informa FAVORABLEMENTE el Sr. Técnico Municipal.

Tasación inicial de la obra a efecto de licencia: 61.541,26 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

.- **PRIMERO.**- CONCEDER la licencia de obras solicitada al Sr. Serrano Gómez, según el informe favorable del Sr. Técnico Municipal.

Será obligación la colocación de placa de chapa metálica visible desde la vía pública de dimensiones 0,45x0,30m. donde figurará el número de expediente, fecha de aprobación, promotor y constructor de la obra.

Tasación inicial de la obra a efectos de Licencia **61.541,26 euros**.

.- **SEGUNDO.**- Notifíquese reglamentariamente, dando traslado de esta resolución al interesado, al Negociado de Rentas y Exacciones, a la Policía Local y a la Oficina Técnica para su conocimiento y efectos.

.- **ATENDIENDO.**- A la solicitud de obras presentada mediante **EXPEDIENTE DE OBRAS 1562/2019**, con **R.E. 2019-E-RC-3913** de **08/07/2019** por la **SRA. DÑA. MARTA GARCÍA BARRAGÁN** con **NIF 80.097.280X** en la Plaza de Vasco Núñez, nº 2 de Valuengo, para obras mayores consistentes en reforma y ampliación de vivienda, según Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Ampliación de Vivienda redactado por D. José Brioso Calvo y Doña Gloria Pitel Amaro.

**RESULTANDO.** - Que con fecha 15 de julio de 2019 informa FAVORABLEMENTE el Sr. Técnico Municipal.

Tasación inicial de la obra a efecto de licencia: 55.024,85 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

.- **PRIMERO.**- CONCEDER la licencia de obras solicitada a la Sra. García Barragán, según el informe favorable del Sr. Técnico Municipal.

Será obligación la colocación de placa de chapa metálica visible desde la vía pública de dimensiones 0,45x0,30m. donde figurará el número de expediente, fecha de aprobación, promotor y constructor de la obra.

Tasación inicial de la obra a efectos de Licencia **55.024,85 euros**.

.- **SEGUNDO.**- Notifíquese reglamentariamente, dando traslado de esta resolución al interesado, al Negociado de Rentas y Exacciones, a la Policía Local y a la Oficina Técnica para su conocimiento y efectos.

.- **ATENDIENDO.**- A la solicitud de obras presentada mediante **EXPEDIENTE DE OBRAS 1455/2019**, con **R.E. 2019-E-RC-3731** de **28/06/2019** por el **SR. D. FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ** con **NIF 08.430.061D** en la C/ Buenavista, nº 17 de esta localidad, para obras mayores consistentes en cambio de cubierta, según Proyecto de Cambio de Cubrición de Vivienda Unifamiliar entre medianeras redactado por D. Jesús Caballo García.





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

---

**RESULTANDO.** - Que con fecha 12 de julio de 2019 informa FAVORABLEMENTE el Sr. Técnico Municipal.

Tasación inicial de la obra a efecto de licencia: 8.873,83 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

.- **PRIMERO.**- CONCEDER la licencia de obras solicitada a la Sra. García Barragán, según el informe favorable del Sr. Técnico Municipal.

Será obligación la colocación de placa de chapa metálica visible desde la vía pública de dimensiones 0,45x0,30m. donde figurará el número de expediente, fecha de aprobación, promotor y constructor de la obra.

Tasación inicial de la obra a efectos de Licencia **8.873,83 euros**.

.- **SEGUNDO.**- Notifíquese reglamentariamente, dando traslado de esta resolución al interesado, al Negociado de Rentas y Exacciones, a la Policía Local y a la Oficina Técnica para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual, doy fe, yo, la Secretaria.

**DILIGENCIA.-** Que extendiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que de conformidad con los arts. 113 y 81 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente Acta ha estado expuesta al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

